

Panamá, Cludad de Panamá Apartado 0816-03629, Rep. de Panamá Tel. (507) 376-3906 (1995) Costa del Este, diagonal al Business Park Fax (507) 376-3900 / 8900 / 9700 / 9800 Fax (507) 376-9891 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98

Tel. (507) 376-3900 Tel. (507) 376-5960 Tel. (607) 479-3900 Tel. (607) 817-0600 Tel. (607) 347-5000 Chorrera

BayMail Tel. (607) 378-9500 El Dorado Tel. (607) 378-5900 Los Pueblos Tel. (607) 378-9900 Penonomé Tel. (507) 907-0000 Via España Tel. (507) 378-5980

RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Factura No. 6284905

DV:61

Fecha:

22 de Abril del 2019

Póliza:

RECI-20300000003313

Contratante:

GRUPO TEAM PANAMA, S.A.

Contrat. Adic.:

Asegurado:

GRUPO TEAM PANAMA, S.A.

Dirección: Dir Cobro: RUFINA ALFARO, SAN ANTONIO, AVE. TOMAS HERRERA, CASA Nº A9, SAN MIGUELITO, PANAMA RUFINA ALFARO, SAN ANTONIO, CALLE HERRERA, CASA Nº A-9, SAN MIGUELITO, PANAMA

Teléfonos:

(O)00507-0399-9903 (R)00507-0399-9903

Apartado:

0859-0000

Zona Postal:

Zona Gestion: 200009 Desde: 18/05/2019

Forma Pago: DEBITO A CUENTAS Hasta: 18/05/2020 366 Días

Ciudad: Cód Cancel: SAN MIGUELITO

No. Pago: 1 **Desde:** 18/05/2019

Hasta: 18/05/2020 366 Días

Corredor:

PLATINUM INSURANCE CORP.

100.00% Código de Corredor: 002125

Operación: 206533740

R.U.C.: 2683790-1-845548

Descripción:

RENOVACION 2019 - 2020

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA: B/.100,000.00 LIMITE UNICO COMBINADO Y AGREGADO ANUAL

DEDUCIBLE: 10% DE LA PERDIDA CON MINIMO DE USD.1,500.00

Suma Asegurada:

B/.

100,000.00

Prima:

В/.

500.00

Impuesto:

B/.

25.00

Total a Pagar:

525.00

La presente prima esta gravada en un 5%, de acuerdo al ARTICULO 1014-B de la LEY 1, del 28 de febrero de 1985.

Timbres que corresponden al presente documento son pagados por declaracion según resolución 213-5,378 del 24 de iulio de 1987.

Asegurado

Firma Autorizada

Usuario: JCASTILL

-			
			• •



Costa del Este, diagonal al Business Park Panamá, Ciudad de Panamá Apartado 0816-03829, Rep. de Panamá Tel. (507) 378-3900 / 9300 / 9300 / 9300 Fax (507) 378-9898 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98 www.mapfre.com.pa

Panamá Albrook Tel. (507) 378-3900 Albrook Tel. (507) 378-5950 Tel. (507) 477-3900 Tel. (507) 347-5000 David Tel. (507) 347-5000 Santiago Tel. (507) 337-0100

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES

Poliza No.	RECI-203	0000003313						
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL							
Contratante	GRUPO TEAM PANAMA, S.A.							
Aseg. Adicional								
Código Cliente	00000001	085140	Cedula/RUC	268379	0-1-845548			
Dirección	PANAMA, PANAMA, SAN MIGUELITO, RUFINA ALFARO, SAN ANTONIO, CALLE HERRERA, CASA, A-9							
Intermediario	PLATINUM INSURANCE CORP.							
Efectividad	DESDE 18/05/2019							
Moneda	B/. BALBOAS No. Documento FA-6284905							
Fecha	22/04/2019 Tipo Mov. RENOVACION			gencia	DEL 18/05/2019	AL	18/05/2020	
Plan Acuerdo de	Pago	001 MENSUAL 1 E	PAGO		l			
Suma Asegurada		Prima	I	ITBM Pr		rima Total		
100,000.00		500.00	2	25.00		525.00		
LIMITE UNICO COMBI	nado en ag	REGADO ANUAL						
LOCAL 1 .	Lac Mills		lle militare d'insert			Militare		
RUFINA ALFARO, SAN	ANTONIO, CA	ALLE HERRERA, CASA N* A	-9, SAN MIGUELITO,	PANAMA				
		NAMA, S.A.			II Car II i mean main			

E CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, EN CASO QUE OCURRA UN ACCIDENTE QUE RESULTE EN LESIONES CORPORALES A TERCEROS O DAÑOS A LA PROPIEDAD AJENA, DONDE SE COMPRUEBE QUE EL ASEGURADO ES LEGALMENTE RESPONSABLE MIENTRAS REALICE TRABAJOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y FUMIGACION.

INCLUYE:

OPERADO POR:

DESCRIPCION DEL BIEN

- PREDIOS Y OPERACIONES, SUBLIMITE: B/.100,000.00
- GASTOS MEDICOS SUB LIMITE B/.5,000.00 POR PERSONA Y B/.25,000.00 CADA ACCIDENTE (NO APLICA DEDUCIBLE)
- -RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DE INCENDIO O EXPLOSION

GRUPO TEAM PANAMA, S.A.

- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (SIEMPRE Y CUANDO SE DECLARE)
- RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SUB LIMITE B/.25,000.00 (CON UN PERIODO DE HASTA 5 DIAS PERMITIDO PARA QUE LOS EMPLEADOS SEAN INSCRITOS EN LA CSS)

TERRITORIO Y JURISDICCION: REPUBLICA DE PANAMA

LIMITE: B/.100,000.00 LIMITE UNICO COMBINADO Y EN AGREGADO ANUAL

DEDUCIBLE: 10% DE LA PERDIDA CON MINIMO DE B/.1,500.00

ENDOSO NO. 1 LIMITE UNICO COMBINADO (EN AGREGADO ANUAL)

En lo que respecta al seguro otorgado bajo esta póliza, el límite de responsabilidad de la compañía, será un límite combinado de B/.100,000.00 bajo las coberturas de responsabilidad civil por lesiones corporales y daños a la propiedad ajena.



"Costa del Este, diagonal al Business Park Pansaná, Ciudad de Panamá Apartado 6816-03828, Rep. de Panamá Tel. (507) 378-3900 / 8700 / 9800 Fax (607) 378-3981 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98 www.mapire.com.pa Panama Tel. (507) 378-3900 Albrook Colón Tel. (507) 378-5960 Chitré Chorrera David Tel. (507) 347-5000 Tel. (507) 349-1800 Tel. (507) 397-0100

BayMafi Tel. (507) 378-9500 El Dorado Tel. (507) 378-5900 Los Pueblos Tel. (507) 378-9900 Penonomé Tel. (507) 378-9900 Via España Tel. (507) 378-5980

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES RECI-2030000003313

Por lo tanto, la responsabilidad de la compañía, como resultado de todas las ocurrencias que hubiesen bajo el periodo de la póliza, no excederá a dichos límites.

ENDOSO NO. 2
RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS Y OPERACIONES

En virtud del presente anexo que se adhiere y forma parte integrante de la póliza descrita en el cuadro y con sujeción a las condiciones generales de dicha póliza, mediante este seguro se reembolsaran al asegurado las sumas que este debiere pagar en razón de su responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables como consecuencia de:

- 1. Posesión, mantenimiento o uso del {los} predio(s) (arriba especificados) y dentro de los fines que, de acuerdo con las declaraciones del asegurado, constituyen la destinación del riesgo.
- 2. Las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el giro normal de sus negocios y que estén debidamente descrita en la póliza.
- 2.a . De aplicarse la cobertura de Responsabilidad Civil a través de una póliza Multimundial Comercial, las operaciones se limitan a las Operaciones Administrativas del asegurado, en la ubicación descrita en la póliza.

Se entenderá por local, predios el conjunto de bienes muebles e inmuebles, que sean descritos taxativamente en la póliza y por operaciones, las actividades que lleve a cabo el asegurado en el giro normal de sus negocios. Además de las exclusiones estipuladas en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, el presente anexo no cubrirá las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

- a. uso o manejo de ascensores, escaleras, automáticas, montacargas, equipos similares.
- b. incendio, explosión y/o derrumbe
- c. labores realizadas por contratistas independientes al servício del asegurado o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.
- d. productos elaborados o distribuidos por el asegurado, cuando hayan sido definitivamente entregado a terceros.
- e. operaciones que hayan sido definitivamente terminadas o abandonadas por el asegurado.

ENDOSO NO. 3
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Queda entendido y acordado que la presente póliza se emite para cubrir los hechos imputables al asegurado por lesiones corporales a sus empleados cuando dichos hechos no sean atendidos por riesgos profesionales de la Caja de Seguro Social, pero es condición de esta póliza que los empleados del Asegurado nombrado estén incluidos en la planilla del Seguro Social. (Con un periodo de hasta 5 días permitidos para que los empleados sean inscritos en la CSS)

Sub-limite: B/.25,000.00

ENDOSO NO. 4
RESPONSABILIDAD LEGAL - DAÑOS POR INCENDIO

Queda entendido y convenido que la cobertura de Daños a la Propiedad Ajena se aplica a daños a la Propiedad Ajena, a estructuras o partes de la misma alquiladas a u ocupadas por el Asegurado nombrado y descritas en este endoso, incluyendo instalaciones permanentemente adheridas a ella, si dicho daño a la Propiedad Ajena provenga de un



Costa del Este, diagonal al Business Park Costa del Este, Giagonia al Business, P./ Panamá, Ciudad de Panamá Apartado 0816-03629, Rep. de Panamá Tel. (507) 378-9800 / 9700 / 9200 Fax (507) 378-9891 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98 www.mapfre.com.pa

Tel. (507) 378-3900 Tel. (507) 378-5950 Tel. (507) 479-3900 Panamá Albrook Colón Chitré Tel. (507) 917-0600 Chorrera Tel. (507) 347-5000 David Tel. (507) 789-1800 Santiago Tel. (507) 937-0100

BayMall Tel. (507) 378-9500 El Dorado Tel. (507) 378-9900 Los Pueblos Tel. (507) 378-9900

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES RECI-20300000003313

incendio.

1. El límite de responsabilidad indicado en este endoso se aplica separadamente al seguro bajo este endoso y es en lugar de cualquier otro límite de responsabilidad declarado en la póliza.

Descripción de la Propiedad Límite de Responsabilidad Prima Ubicaciones del Asegurado

Incluido

ENDOSO NO. 5

COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (SIEMPRE Y CUANDO SE DECLARE)

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o a ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, la Cobertura para Responsabilidad Civil de la Póliza se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la parte descriptiva, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubíera extendido una póliza por separado; sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado bajo este endoso con respecto a:

- 1. Pérdida o daños en los bienes cubiertos o amparados bajo la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado un deducible o un límite de indemnización;
- 2. La responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el Seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo, la responsabilidad total del Asegurado con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en la Parte Descriptiva de la Póliza.

La cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada se hace efectiva siempre y cuando el Asegurado de aviso por escrito a la Compañía con los nombres y características de los Sub-Contratista.

ENDOSO NO.6 Gastos Médicos Beccher

Se hace constar y queda entendido que se cubre los Gastos Médicos por lesiones sufridas por terceras personas.

Sub-Limite: B/.5,000.00 POR PERSONA/ B/ 25,000.00 Por Accidente No Aplica deducible

Definición de Gastos Médicos: Para pagar todos los gastos prudenciales en que se haya incurrido, por servicios médicos y servicios de ambulancia, hospital, enfermera profesional y para cada persona que sufra lesiones corporales, enfermedad o daños causados por accidentes derivados de la propiedad, mantenimiento o uso de los locales o las operaciones inherentes o incidentales a los lesionados.

ENDOSO NO. 7 Responsabilidad Civil Exclusiones Adicionales

Mediante este endoso se amplían las exclusiones detalladas en las condiciones generales de la póliza abajo descrita.



Costa del Este, diagonal al Business Park Costa del Este, diagnata i Santasa Panamà, Ciudad de Panamà Apartado 0816-03828, Rep. de Panamà Yel. (507) 376-3900 / 8900 / 9700 / 9800 Fax (507) 378-9891 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98 www.mapfre.com.pa

Tel. (507) 378-3900 Tel. (507) 378-5950 Tel. (507) 479-3900 Albrook Colón Chitré Tel. (507) 917-0600 Chorrera Tel. (507) 347-5000
David Tel. (507) 789-1800
Santiago Tel. (507) 937-0100 David Santiago

BayMall Tel. (507) 378-9500 Penonomé Via España Tel. (507) 378-5900 Tel. (507) 378-9900 Tel. (507) 378-9900 Tel. (507) 378-980 El Dorado Los Pueblos

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES RECI-20300000003313

- Trabajos subterráneos.
- Construcción y reparación de barcos en astilleros.
- Construcción submarina y otras obras subacuáticas.
- Construcción y mantenimiento de ataguías (presas).
- Operaciones relacionadas con la producción, almacenaje, distribución, venta o transporte de productos de carácter explosivo.
- Ferrocarriles y equipo de tracción para transporte de pasajeros incluyendo tranvías teleféricos y funiculares.
- Contratistas que se dedican a la demolición de edificios.
- Obras de túneles y excavación.
- Riesgos de construcción de oleoductos, gasoductos y aeropuertos.
- Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del trafico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa-técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento (combustible, alimentos, etc.) y servicio (mantenimiento).
- Riesgos de extracción, refinamiento y almacenamiento de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y
- Dbras de torres, cúpulas y fustes de chimeneas.
- Las manifestaciones deportivas de vehículos motorizados, terrestres, lacustres o marítimos.
- Responsabilidad civil decenal.
- Responsabilidad civil profesional.
- Parques de diversión y circos.
- Pólizas de Responsabilidad Civil que no tengan la Cláusula de Jurisdicción Local.
- Responsabilidad civil de productos
- Responsabilidad civil de automóviles.
- Responsabilidad civil de Riesgos Portuarios y Navegación Marítima (P and I) incluyendo riesgos Off shore¿.
- Fabricación de explosivos y pertrechos de guerra, así como su transporte y almacenamiento.
- Toda clase de Responsabilidad Civil de directores y de personal ejecutivo (Director; and Officer; Liability), así como Responsabilidad civil de errores y omisiones.
- Daños causados por asbesto, dioxinas, dimetil isocianato y tabaco.
- Daños patrimoniales puros (Daños financieros sin daño físico).
- Responsabilidad Civil Contractual (Cobertura de Cumplimiento de contratos o garantía).
- Responsabilidad Civil por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- Daños causados por cualquier tipo de contaminación.
- Daños causados por contaminación ambiental, daño Ecológico o Perjuicios al medio ambiente.
- Daños punitivos y ejemplares.
- Cobertura de Fallas, fluctuaciones o suspensión de suministro de energía.
- Daños causados por Campos Magnéticos u ondas Electromagnéticas.
- Exclusión de Organismos Patogénicos. (Anexo)
- Cláusula de Exclusión de Retirada y garantía de Productos. (Anexo)
- Daños Moral
- Perdidas Consecuenciales.
- Daños a cualquier tipo de aeronaves y/o embarcaciones.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ANEXO

Aseguradora Mundial, S. A., denominada en adelante, ¿La Compañía¿ conviene con el Asegurado nombrado que en consideración al pago de la prima convenida y que aparece en la Póliza y fundándose en la veracidad de las declaraciones del Asegurado las cuales forman parte integral de esta Póliza y con sujeción a los términos, condiciones y limitaciones de la misma o agregados a o endosadas en ella:

I. Pagar dentro de los límites especificados en el inciso 4 de las declaraciones, por cualquier indemnización resultante de la responsabilidad civil que la Ley imponga al Asegurado de acuerdo con el derecho común y que se derive de la negligencia o culpa del Asegurado y que diere lugar a daños y perjuicios a consecuencia de lesiones corporales, incluyendo la muerte que en cualquier tiempo fuere el resultado de las mismas, sufridas por accidente o enfermedad profesional o que se alegue haber sufrido, durante el período de la Póliza, por cualquier empleado del Asegurado mientras que esté ocupado en la operaciones incidentales a las mismas, reparaciones corriente y mantenimiento de edificios y equipo del Asegurado, llevadas a cabo en o desde el local declarado.



Costa del Este, diagonal al Business Park Panamá, Ciudad de Panamá Apartado 0815-03629, Rep. de Panamá Fel. (507) 378-3901 / 8800 / 9700 / 9800 Fax (507) 378-9991 R.U.C. 597-48-103707 D.V. 98 www.maptre.com.pa

Panamå Tel. (507) 378-3900
Albrook Tel. (507) 378-5950
Colón Tel. (507) 479-3900
Chorrera Tel. (507) 347-5000
David Tel. (507) 789-1800
Santiago Tel. (507) 937-0100

BayMall Tel. (507) 378-9500 El Ocrado Tel. (507) 378-5900 Los Pueblos Tel. (507) 378-9900 Penonomé Tel. (507) 907-0000 Via España Tel. (507) 378-5980

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES RECI-20300000003313

II. Asistir al Asegurado (A) investigando por cuenta y riesgo de la Compañía los accidentes que podrían involucrar la responsabilidad civil de Asegurado cubierta bajo esta Póliza y que hayan sido informados a la Compañía; (B) defendiendo en el nombre de y a favor del Asegurado, cualquier pleito civil iniciado contra el Asegurado, inclusive cualquier otro procedimiento legal que involucre responsabilidad civil del Asegurado por daños y perjuicios resultantes de accidentes de su empleado y por los cuales se demanden pagos por daños y perjuicios, aunque tales pleitos, otros procedimientos, alegaciones o demandas sean enteramente infundadas, falsas o fraudulentas, pero la Compañía se reserva el derecho de gestionar, negociar o transar cualquier reclamación o demanda si lo estima conveniente.

III. Pagar todas las costas impuestas contra el Asegurado en cualquier proceso legal defendido por la Compañía; todos los gastos en que incurra la Compañía por investigaciones, negociaciones y/o defensa; todos los intereses devengados después de promulgada la sentencia hasta que la Compañía haya pagado u ofrecido pagar o depositado en el Tribunal, la suma que por dicha sentencia o fallo esté obligado a pagar el Asegurado, pero sin exceder del límite de la responsabilidad de la Compañía que se determina en esta Póliza.

EXCLUSIONES

- 1. Esta Póliza no cubrirá ningún reclamo o pleito por daños o perjuicios a causa de lesiones corporales incluyendo la muerte a causa de las mismas cuando dichas lesiones sean causadas,
- A) o sufridas por cualquier persona empleada por el Asegurado en violación de la Ley en cuanto a edad o, si no existiera límite legal de edad, menor de catorce años de edad.
- B) Por motivo de o resultando directo o indirectamente de cualquier operación de destrucción o demolición al menos que la Póliza haya sido endosada para cubrir tal trabajo.
- 2.Esta Póliza no cubre ninguna responsabilidad asumida por el Asegurado bajo cualquier contrato o convenio, verbal o escrito.

CONDICIONES GENERALES

A. BASE DE LA PRIMA

La Prima está basada sobre la remuneración devengada, durante el período de la Póliza, por todos los empleados del Asegurado ocupados en las operaciones mercantiles, industriales o de cualquier índole descritas en las declaraciones, incluyendo operaciones incidentales a las mismas, reparaciones corrientes y mantenimiento de edificios y equipo del Asegurado, llevados a cabo en o desde el local declarado.

Al vencimiento de la Póliza la prima correspondiente estará sujeta a ajuste y para llevar a cabo dicho ajuste el Asegurado le suministrará por escrito a la Compañía un detalle exacto de las sumas pagadas como remuneración y ganadas por los empleados durante el período que abarque dicho ajuste. Si la prima devengada, así calculada, es mayor que la prima pagada por adelantado, el Asegurado le Pagará inmediatamente a la Compañía el importe adicional, y si es menor, la Compañía le devolverá al Asegurado la parte no devengado, pero en todo caso la Compañía retendrá una suma no menor que la prima mínima establecida en el inciso 3 de las declaraciones, excepto en caso de cancelación por la Compañía. La palabra "REMUNERACION" empleada en esta Póliza incluirá todo salario, sueldo y otras sumas pagadas por tiempo corriente, sobretiempo, tarea, asignaciones y también el equivalente en efectivo de todo alojamiento, mercancía o cualquier otro sustituto de dinero.

B. CANCELACION

Esta Póliza podrá ser cancelada por el Asegurado o la Compañía mediante aviso escrito. Si la Compañía cancela notificará al Asegurado por cualquiera de los medios que la Ley establece la fecha de cancelación que en ningún caso podrá ser antes de 15 (Quince) días hábiles después de la fecha de notificación; en este caso la prima devengada será ajustada a prorata. Si la cancelación es a solicitud del Asegurado la fecha de cancelación será la indicada por el Asegurado y la prima devengado será ajustada de acuerdo con la tabla de corto plazo, pero dicha prima no será menor que la prima mínima indicada en las declaraciones. Si el Asegurado al solicitar la cancelación se está retirando de las actividades del negocio aquí descrito, entonces la prima devengado será ajustada a prorata.



Costa del Este, diagonal al Business Park Panamá, Ciudad de Panamá Apartado 0816-03629, Rep. de Panamá Tel. (507) 378-3900 / 9300 / 9700 / 9800 Fax (507) 378-9891 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98 www.mapfre.com.pa Panamá
Albrook
Colón
Chitré
Chorrera
David
Santiago
Panamá
Tel. (507) 378-3900
Tel. (507) 378-5950
Tel. (507) 347-5900
Tel. (507) 347-5900
Tel. (507) 347-5000
Tel. (507) 937-0100

BayMail Tel. (507) 378-9500 El Dorado Tel. (507) 378-5900 Los Pueblos Tel. (507) 378-9500 Penonomé Tel. (507) 378-9590 Via España Tel. (507) 378-5980

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICIONES PARTICULARES RECI-2030000003313

C. INSPECCION B INTERVENCION

A la Compañía se le permitirá en todo tiempo razonable durante la vigencia de la Póliza y dentro de un año después de su terminación final, (A) inspeccionar los predios, trabajos maquinarias y enseres relacionados con los trabajos cubiertos por esta Póliza, y, (B) examinar los libros y registro del Asegurado con el propósito de determinar la prima devengado. El Asegurado presentará a la Compañía todo asistencia razonable en llevar a cabo dicha inspección o examen, pero la Compañía no asume responsabilidad alguna por razón de tal inspección o por no efectuar la misma.

D. AVISO DE ACCIDENTE

El Asegurado u otra persona en nombre de este dará aviso inmediato por escrito a la Compañía, o a su representante autorizado tan pronto tenga conocimiento de cualquiera acción que pudiera dar lugar a un reclamo cubierto por ésta Póliza. También dará aviso con detalles completos de cualquier reclamo por daños y perjuicios presentado al Asegurado con motivo de tal accidente.

El aviso dado por o en nombre del Asegurado a cualquier representante autorizado de la Compañía, con suficientes detalles para identificar al Asegurado, se estimará como aviso a la Compañía. La falta de dar aviso dentro del plazo requerido por la Póliza no invalidará algún reclamo hecho por el Asegurado si se demuestra que el aviso fue dado tan pronto como razonablemente fue posible.

En caso de cualquier pleito o demanda contra el Asegurado para hacer efectivo un reclamo por daños y perjuicios, cubiertos por ésta Póliza, el Asegurado enviará inmediatamente a la Compañía o a su representante autorizado toda notificación, citación u otro comparendo tan pronto como el mismo le sea notificado al Asegurado.

El Asegurado deberá en todo tiempo cooperar con la Compañía y, a solicitud de ésta, deberá asistir a las audiencias y juicios a que haya lugar y prestar su ayuda a fin de llevar a cabo arreglos y transacciones, obteniendo y suministrando pruebas y testimonios, consiguiendo la asistencia de testigos y en proseguir apelaciones, pero el Asegurado no asumirá ninguna responsabilidad, ni interferirá en cualquiera negociación o proceso legal, así como tampoco incurrirá en gastos o pagos de reclamos voluntariamente, excepto por su propia cuenta, sin previo consentimiento escrito de la Compañía o su representante autorizado.

E. ACCION LEGAL CONTRA LA COMPAÑIA

No podrá interponerse acción alguna contra la Compañía a menos que, como condición previa indispensable, el Asegurado haya cumplido todas y cada una de las condiciones de ésta Póliza y mientras no se haya determinado de manera definitiva, por sentencia ejecutoria, o mediante arreglo escrito entre el reclamante, la Compañía y el Asegurado, la cuantía de la suma que éste último esté obligado a pagar.

F. SUBROGACIÓN

En el caso de que la Compañía haga efectiva cualquier suma por pérdida y/o gastos por cuenta del Asegurado, conforme sus derechos para recobrar de cualquier persona natural o jurídica la suma pagada, y el Asegurado deberá suscribir y suministrar todos los instrumentos y documentos requeridos y hacer todo lo que sea necesario para garantizar y hacer efectivos esos derechos. El Asegurado se abstendrá de todo acto después de ocurrida la pérdida, que pueda perjudicar a tales derechos.

G. OTROS SEGUROS

Si el Asegurado posee otros Seguros que amparen los mismos riesgos cubiertos por esta Póliza, la Compañía no estará obligada al pago de una proporción de tal pérdida, mayor que la que guarde el límite de responsabilidad aplicable señalado en las declaraciones con el límite de responsabilidad de todos los Seguros válidos y cobrables que amparen dichos riesgos.

H. CESION



Costa del Este, diagonal al Business Park Panamá, Cludad de Panamá Apartado 0816-03629, Rep. de Panamá Tel. (507) 378-3900 / 8900 / 9700 / 9800 Fax (607) 376-9891 R.U.C. 597-46-103707 D.V. 98 ww.mapfre.com.pa

Tel. (507) 378-3900 Panemá Tel. (507) 378-5950 Tel. (507) 479-3900 Tel. (507) 917-0600 Tel. (507) 347-5000 Albrook Colon Chitré Chorrera David Tel. (507) 789-1800 Tel. (607) 937-0100

Tel. (507) 378-9500 Tel. (507) 378-5900 Tel. (507) 378-9900 Tel. (507) 907-0000 Tel. (507) 378-5980 BayMati El Dorado Los Pueblos Via España

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONDICTORES PARTICULARES RECI-20300000003313

El Asegurado deberá notificar por escrito a la Compañía toda cesión de intereses del presente contrato, la cual indicará mediante endoso la aceptación de este cambio.

E. CAMBIOS

Esta Póliza es expedida y aceptada con sujeción a los convenios, límites, condiciones y declaraciones que aparecen en la misma originalmente o que sean cambiados por endosos adheridos a la misma y al aceptar ésta Póliza el Asegurado conviene que los términos de la misma involucran todos los convenios existentes entres entre El y la Compañía o cualquiera de sus Agentes en lo que se refiere al Seguro mencionado en esta Póliza y ningún ejecutivo, agente u otro representante de esta Compañía está autorizado para renunciar o modificar cualquiera de las condiciones de ésta Póliza a menos que dicha renuncia o cambio esté específicamente mencionado en la Póliza por medio de un endoso. Tampoco podrá el Asegurado reclamar ningún privilegio ni evadir ninguna de las obligaciones prescritas en la Póliza a menos que aparezcan en la Póliza por medio de endoso escrito.

En fe de lo cual queda suscrita esta Póliza por la Compañía pero la misma no será válida salvo que esté refrendada por un representante debidamente autorizado por la Compañía.

Cubriendo la Responsabilidad Civil derivada de sus Operaciones:

ACTIVIDAD / OPERACIONES EMPRESA DE ASEO Y LIMPIEZA

DEDUCTRUE COBERTURAS VALOR ASEGURADO BASE MINIMO RESPONSABILIDAD CIVIL DE PREDIOS Y OPERACIONES 100,000.00 10.0000% Perdida 1,500.00 DAÑOS A LA PROPIEDAD AJENA 100,000.00 Perdida 10.0000% 1,500.00 * LESIONES CORPORALES 100,000.00 10.0000% Perdida 1,500.00 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 25.000.00 10.0000% Perdida 1,500.00 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 100,000.00 10.0000%

SE EXCLUYE TERRORISMO

MAPFRE PANAMA S.A. en adelante LA COMPAÑIA y en virtud de la póliza arriba descrita, contratada por EL ASEGURADO, expide la presente Condiciones Particulares, la cual amparará las coberturas citadas en el presente texto y de acuerdo al pago de la suma indicada, hasta el límite máximo de seguro que corresponda de acuerdo con las condiciones generales y particulares suscritas por EL ASEGURADO, las cuales se encuentran contenidas en la solicitud del ASEGURADO o en cualquier otro documento suministrado por LA COMPAÑIA al ASEGURADO, los cuales formarán parte integrante del presente contrato.

En Panamá, República de Panamá hoy 22 dias de abril del 2019.

Usuario: JCASTILL

1,500.00

Perdida

				•	1 20
		*			



Costa del Este, diagonal al Business Park Panamá, Ciudad de Panamá Apartado 0816-03629, Rep. de Panamá Tel. (507) 373-3900 / 8900 / 9700 / 9800 Fax (507) 378-9891 R.U.C. 597-48-103707 D.V. 98 www.mapfre.com.pa

BayMail Tel. (507) 378-9500 El Dorado Tel. (507) 378-8900 Los Pueblos Tel. (507) 378-9500 Penonomé Tel. (507) 378-5980 Via España Tel. (507) 378-5980

Endoso de Exclusión de Terrorismo

A los efectos de este anexo se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo (s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización (es) o gobierno (s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Este anexo excluye también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que esté en cualquier forma relacionada con cualquier acto de terrorismo.

Si el asegurador alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedasen cubiertos por este seguro, entonces la carga de pruebas en contra estará a cargo del asegurado.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza permanecen sin ningún cambio.

Para ser adherida y formar parte de la póliza No. RECI - 2030000003313, expedida el día 18 de Mayo de 2019, a favor de GRUPO TEAM PANAMA, S.A..

Corredor: PLATINUM INSURANCE CORP.

En Panamá, República de Panamá, el 22 de Abril de 2019.

MAPFRE PANAMA S.A.

Firma Autorizada

_			* .
	2 0		